



Poder Judicial de la Nación

**JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO
NRO. 6**

Causa N°: 33365/2022 - ESPINDOLA, NOELIA RAQUEL c/ ASOCIART ART S.A. s
/RECURSO LEY 27348.

Sr. Juez: Procedo a practicar liquidación del art. 132 L.O conforme el siguiente detalle:

I) CAPITAL E INTERESES:

Fecha de la liquidación: 19/02/2024

Indice: RIPTE

Monto inicial: \$833 162,23 (Fórmula: $65/36 * 36,60\% * \$23.788,21 * 53$)

Fecha del crédito: 20/12/2018 (Indice: 3925,11000000)

Fecha de la liquidación: 19/02/2024 (Indice*: 51102,40000000)

Tasa de interés anual: 6,00%

Variación del índice: 1201,93548716%

Resultado parcial: \$10 847 234,74.-

Días transcurridos: 1888

Porcentaje de intereses: 31,04%

Monto de intereses: \$3 366 981,66.-

Subtotal: \$14. 214. 216,40 * 20%

MONTO DE CONDENA: \$17.057.059,68

** Al momento de la presente liquidación (19/02/2024) el último índice publicado correspondía al 11/2023*

II) **DISTRIBUCION DE COSTAS:** **1° Instancia:** A cargo de la parte demandada. **2° Instancia:** En el orden causado.

CONCEPTO	A CARGO DEMANDADA VENCIDA	A CARGO ACTORA
Honorarios Let. Actora(1° Inst) 117 UMA	\$4.022.694,00	
Honorarios Let. Actora (2° Inst) 30% s/1° Inst.		\$1.206.808,20





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO
NRO. 6

Honorarios P. Médico 42 UMA	\$1.444.044,00	
Tasa Justicia 1,5% s/MC	\$255.795,00	
Multa 50% tasa -incumplimiento-	\$127.897,50	

Secretaría, 19 de febrero de 2024

VERONICA B. GALNARES
SECRETARIA

Buenos Aires, 19 de febrero de 2024

Apruébese la liquidación que antecede, en cuanto ha lugar por derecho. **Intímese a las OBLIGADAS AL PAGO** para que dentro del plazo de cinco días depositen en autos las sumas resultantes, si aquella no mereciera objeciones que la invaliden, o las que, en este último caso, estimen que corresponde abonar, bajo apercibimiento de ejecución.

Hágase saber a la demandada obligada, conforme lo dispuesto por Acordada 28/2020 de la CSJN, debiendo utilizar el “Servicio de pago de Tasa de Justicia online”, https://www.bancociudad.com.ar/institucional/sucursal_virtual/Plataforma%20Pagos%20Judiciales/PlataformaPagosJudiciales (aplicativo del Banco Ciudad), sin necesidad de acreditar el respectivo pago.

En virtud de ello, intimase a la demandada para que dentro del plazo de cinco días efectúe el pago de la tasa de justicia liquidada en la forma indicada, cuyo importe asciende a la suma de **\$255.795,00** bajo apercibimiento de aplicar en forma automática al vencimiento de dicho plazo, multa del 50% sobre el valor de la tasa impaga **\$127.897,50** actualización y liquidación de los intereses previstos en el art. 11 párrafo 2º de la Ley 23.898. NOTIFIQUESE.

Hágase saber a los profesionales interesados que podrán denunciar su situación impositiva (monotributista o responsable inscripto), acreditándose tal circunstancia en autos (Res. Gral. N° 1620 AFIP del 6/01/2004), a fin de ser incluida en el respectivo giro (cfr. Res. de Presidencia de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo N° 399 del 24/09/2004).

Hágase a las partes y profesionales que los giros serán librados en forma electrónica. Para el caso de giros en concepto de capital a favor del actor al momento de solicitar su





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO

NRO. 6

libramiento deberá denunciarse y acreditarse mediante constancia bancaria/ impositiva:
1) una cuenta de titularidad única del beneficiario del giro e indicar el tipo de cuenta (caja de ahorro o cuenta corriente); 2) número de C.B.U. de la cuenta de destino; 3) número de C.U.I.L./ C.U.I.T. del beneficiario.

Para el caso de giro en concepto de honorarios profesionales al momento de solicitar su libramiento deberá denunciarse y acreditarse mediante constancia bancaria: 1) una cuenta de titularidad única del beneficiario del giro e indicar el tipo de cuenta (caja de ahorro o cuenta corriente); 2) número de C.B.U. de la cuenta de destino; 3) número de C.U.I.L./C.U.I.T. del beneficiario y 4) constancia impositiva que acredite su condición fiscal.

LUCAS A. MALM GREEN. JUEZ



#36994239#400316099#20240219090012178